Sedan
Tramite
Ptor
31/10/23

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Radicado No. 20236120011593
Oficio No. DCAS-30510-
30/10/2023

Bogotá, D.C.

Doctora
MARTHA CECILIA SANCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual
Subdirección de Gestión Contractual
Edificio Capital Towers Piso 10 -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO:	Remisión estudios previos definitivos para la adquisición de UPS de 30 KVA para la nueva sede de la entidad en el municipio de Floridablanca-Santander.

Respetada Doctora Martha Cecilia:

De manera atenta me permito radicar los estudios previos definitivos del proceso que tiene por objeto la: "ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A CERO METROS DE UNA UPS DE 30 KVA, PARA LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER.", los cuales fueron aprobados por unanimidad en la junta de contratación reunida el viernes 27 de octubre de 2023.

Cordialmente,

Sandra Carmenza Mendez S.

SANDRA CARMENZA MENDEZ SILVA
Jefe (e) Departamento Administración de Sedes y Construcciones

Anexos: Estudios previos definitivos en trece (13) folios.
Matriz de Riesgos en un (1) folio.
Formato oferta económica en un (1) folio.
Instructivo para el cargue de la factura electrónica en el aplicativo SIIF en cinco (5) folios.
Acta No. 4 de 2001 Comité de orden público ordinario Floridablanca en dos (2) folios.
Acuerdo Municipal No. 008 de 2022 Floridablanca en cinco (5) folios.

Elaboró: Eduardo Cruz Lozano – Profesional de Gestión II.
Oscar Orlando Panqueba Suárez – Profesional de Gestión II.

Reviso: Pedro Fernando Montoya Pinzón - Profesional Especializado II.

Subdirección de
Gestión Contractual
31 OCT 2023
RECIBIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS.	La Fiscalía General de la Nación en virtud de lo consagrado en el artículo 250 de la Constitución Política, tiene entre sus funciones la de participar en el diseño de políticas del Estado en materia criminal, investigar los delitos, ejercer la acción penal en contra de los presuntos infractores, dirigir y coordinar las funciones de policía judicial, así como ejercer la extinción de dominio. Es así como, para el adecuado y efectivo cumplimiento de sus funciones y misión institucional, requiere optimizar la infraestructura física de sus sedes a nivel nacional, con el fin de contar con espacios de trabajo apropiados para sus funcionarios, áreas idóneas para la atención al usuario y en general, para contribuir a la solución de las dificultades que en la actualidad se presentan en materia de gestión organizacional, salud ocupacional, seguridad informática y atención al ciudadano. En consecuencia, el Direccionamiento Estratégico de la Fiscalía General de la Nación 2020-2024 contempló en su objetivo estratégico 4: el fortalecer la infraestructura, la tecnología y el talento humano de la Entidad. Iniciando algunos procesos de construcción, adecuación y terminación de sedes de gran importancia, como nuestras sedes únicas en las ciudades de Cali, Popayán, San José del Guaviare y Floridablanca. Con base en lo expuesto y desde el punto de vista organizacional, la Fiscalía General de la Nación gestionó a través de la Alcaldía Municipal de Floridablanca y con recursos FONSET, la construcción de la sede única de la entidad en el municipio de Floridablanca-Santander, la cual se compone de Área de Fiscalías, Área de CTI, Área de Apoyo a la Gestión, Áreas de policía Judicial y áreas de Atención al Usuario, las cuales, hacen parte de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental. La Alcaldía Municipal de Floridablanca, dentro de los compromisos específicos establecidos, adelantó las gestiones técnicas, administrativas, financieras y contractuales necesarias para la contratación de la obra y la interventoría de la misma, pero dado que el presupuesto inicialmente asignado para alcanzar la construcción total de la sede

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	incluida la supervisión no era suficiente, se hizo necesario que la Fiscalía General de la Nación asignara un presupuesto y se hiciera cargo de la contratación para el suministro e instalación de: ➢ El cableado estructurado, ➢ El mobiliario para el amueblamiento de la sede ➢ Los equipos del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica ➢ **La unidad ininterrumpida de potencia (UPS)** y, ➢ La planta eléctrica de emergencia Como documentos soporte se adjuntan: ➢ El Acta No. 4 del 3 de septiembre de 2021 (comité de orden público ordinario No. 2) Alcaldía Municipal de Floridablanca. Aprobación de presupuestos entre los que se encuentra el necesario para adelantar el proyecto de construcción de la sede de la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Floridablanca. ➢ El Acuerdo No. 008 de julio 5 de 2022, por medio del cual se autoriza al alcalde de Floridablanca para asumir compromisos presupuestales de gastos de inversión a través del instrumento de vigencias futuras ordinarias, las cuales se imputarán al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2022-2023 y se dictan otras disposiciones. – Construcción de la sede principal de la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Floridablanca. ➢ El oficio de la Subdirección Regional de Apoyo - Nororiental con radicado No. 31200-1053 del 17 de julio de 2023, en el que solicita al Departamento de Construcciones y Administración de Sedes adelantar los procesos pertinentes a fin de adquirir la UPS, la Planta eléctrica de emergencia y los equipos de aire acondicionado para la sede única de la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Floridablanca. Por lo anterior, la interventoría del contrato de obra, la supervisión de los contratos de obra e interventoría ejercida por la Alcaldía Municipal de Floridablanca, la Subdirección Regional de Apoyo – Nororiental y el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, evaluaron

	técnicamente los ajustes a los diseños eléctricos y de respaldo de energía con sus componentes, equipos y servicios presentados por el contratista de obra contratado por la Alcaldía de Floridablanca, en los cuales se establece que para garantizar la continuidad en el suministro de energía, la protección de los equipos sensibles y el servicio misional en la sede, se requiere adquirir, instalar y poner en funcionamiento una (1) UPS de 30 KVA. En lo que corresponde a la UPS de 30 KVA, por su abreviación de la sigla en inglés Uninterruptable Power Supply, también llamado Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI), corresponde a un dispositivo que permite tener flujo de energía eléctrica mediante baterías cuando el suministro eléctrico principal falla. En dicho sentido, gracias a las baterías y demás elementos de la UPS encargados de almacenar energía, esta proporciona energía eléctrica durante algún apagón eléctrico por un tiempo limitado, dicha energía, se puede suministrar a todos aquellos dispositivos que se encuentren conectados. Así mismo, la UPS es capaz de mejorar la calidad de la energía eléctrica que llega hasta las cargas, filtrando bajadas y subidas de tensión, como también eliminando el armónico de la red, al utilizar una corriente alterna. De la misma manera, la UPS da energía eléctrica a los equipos conocidos como cargas críticas, tales como los aparatos industriales, médicos, o informáticos que requieren de alimentación eléctrica para estar operativos y sin ningún tipo de fallo, ante eventuales caídas de tensión o los picos. De manera que, la UPS ofrece potencia de emergencia instantánea para *"dispositivos críticos"*, que pueden ser servidores con componentes de tipo **eléctrico** y de tipo **electrónico**[1] a partir de la energía almacenada en una batería recargable. En dicho sentido, la implementación de una UPS implica que ante un fallo del suministro eléctrico principal, el suministro eléctrico del UPS garantiza que los sistemas con componentes de tipo **eléctrico** y de tipo **electrónico** continúen funcionando como corresponde.

[1] https://www.innovaciondigital360.com/es/iot/que-es-un-ups-y-como-funciona/

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Es así que, teniendo en cuenta que las UPS integran componentes de tipo **electrónico** y componentes de tipo **eléctrico**, el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes en desarrollo de sus funciones elabora el presente estudio previo con las respectivas especificaciones técnicas de las UPS con el visto bueno y posterior apoyo en la supervisión de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones considerando las funciones atribuidas en el artículo 39, del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, dentro de las cuales se encuentra la gestión y administración de los recursos tecnológicos de información y comunicaciones, de contribuir a incrementar la eficiencia y eficacia en las diferentes dependencias de la Entidad, así como garantizar la calidad en la prestación de los servicios de tecnología. Para efectos de esta contratación, la Entidad tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 "*Por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*", referido a: "***Artículo 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles.*** *Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles:* *a. Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.* *b. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.* *c. El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iii) cuando el edificio dónde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del*

personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo -SGSST.

d. La adquisición de bienes muebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias.

Parágrafo. *Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles."*

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato de obra tiene plazo de ejecución hasta el 12 de enero de 2024, es necesario que la entidad adelante en la presente vigencia, el proceso para para la compra e instalación de una (1) UPS de 30 KVA para la nueva sede de la entidad en el municipio de Floridablanca-Santander lote 2C.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la Alcaldía Municipal de Floridablanca informa que la construcción de la sede única será entregada en el mes de diciembre de 2023, la FGN deberá adelantar la contratación para la ***ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A CERO METROS DE UNA UPS DE 30 KVA, PARA LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER***, con el fin de tener las instalaciones en condiciones óptimas para su ocupación por parte de los servidores de la entidad.

En hilo de lo expuesto, es preciso señalar que la UPS de 30 kva objeto de adquisición, se instalará y pondrá en funcionamiento en la sede que actualmente está siendo objeto de construcción por parte de la Alcaldía Municipal de Floridablanca, bajo el contrato No. FLO-LP-008-2022 y de la cual se estima que se entregue el edificio en el mes de diciembre de 2023 y las obras de urbanismo en el mes de enero de 2024.

Por lo anterior, se precisa que si bien la ejecución del contrato que se celebre con la adjudicación del presente proceso, se estima para la presente vigencia fiscal, se entenderá que

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

instalación y puesta en servicio consistirá en: (i) la entrega del bien en el sitio donde operará la UPS dentro de la edificación que se está construyendo en el lote 2C del municipio de Floridablanca-Santander; y (ii) la realización de las pruebas de verificación de operación y correcto funcionamiento del equipo objeto del contrato. Las pruebas finales y la interconexión definitiva de la UPS suministrada para la correcta operación y funcionamiento de la red eléctrica regulada, se realizará una vez que la Alcaldía Municipal de Floridablanca haga la entrega a la FGN de la mencionada edificación.

1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES

La Fiscalía General de la Nación cuenta con los siguientes antecedentes contractuales:

Contrato No.	Objeto	Contratista	Valor
DIRBOG SIE N° 09 DE 2015 CONTRATO 23 DE 2015	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS (FUENTE DE SUMINISTRO ELÉCTRICO), SWITCHS DE BORDE Y GENERADORES DE TONO Y SONDA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SECCIONAL BOGOTÁ	ALCALA ARQUITECTURA & COMUNICACIONES S.A.S	$187.272.233
028 de 2016	ADQUIRIR 2 UPS DE 80 Y 30 KVA PARA LAS SEDES INURBE Y ENGATIVÁ.	ALCALA ARQUITECTURA & COMUNICACIONES S.A.S.	$170.880.000
0142 de 2018	ADQUIRIR 6 UPS DE DIFERENTES CAPACIDADES (250, 120, 60, 40(2) Y 20 KVA) PARA DIFERENTES SEDES	INVERSER LTDA – INVERSIONES Y SERVICIOS LTDA	$1.371.672.000
0165 de 2019	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS Y BATERÍAS PARA UPS'S CON DESTINO A SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL.	INVERSIONES Y SERVICIOS LTDA. - INVERSER LTDA.	$2.092.159.111

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento, a cero metros, de UPS trifásica de 30 KVA., 208/120 V.; incluye garantía por tres (3) años y una (1) una visita de mantenimiento anual durante el periodo de garantía, todo de acuerdo con ficha técnica.	UNIDAD	1	1	0

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

El escenario que se presentaría si la Fiscalía General de la Nación no realiza la adquisición del equipo requerido, para su sede única en el municipio de Floridablanca, en caso de que se presenten fallas en el suministro de energía se interrumpiría la continuidad y prestación del servicio misional y no contaría con el respaldo y la protección eléctrica que requieren los sistemas especialmente los conectados a las redes reguladas como son las redes de datos, el sistema integral de seguridad y los equipos sensibles y de alto costo de laboratorios, los cuales por los trabajos que desarrollan no pueden interrumpir en ningún momento su operación.

De no contar con estos equipos, cuando se presenten fallas en el suministro de energía, los sistemas quedarían sin respaldo y fuera de servicio, exponiendo a la nueva sede de la FGN a situaciones de riesgo y vulnerabilidad que podrían generar graves consecuencias como por ejemplo: la pérdida en las comunicaciones de voz y datos; la caída de todos los sistemas de información; la pérdida de pruebas que estuvieren siendo procesadas en laboratorios al momento en que se presenten fallas en el suministro de energía; no habría protección para equipos sensibles, costosos y de alta tecnología; podría perderse información sensible y se debe señalar que tomaría mucho tiempo reiniciar los equipos de cómputo, comunicaciones y seguridad en las sedes físicas, por ende no se cumplirá al 100% con los objetivos, misión y función de la entidad ante esos posibles eventos.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

La UPS por adquirir se instalará en la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación que se ubicará en el lote 2C del municipio de Floridablanca-Santander.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A CERO METROS DE UNA UPS DE 30 KVA, PARA LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER.

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

N.A.

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS

N/A

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios		
Compraventa	X	
Suministro		
Obra		
Consultoría		
Otro		¿Cuál?_____

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Clasificación del bien o servicio	**39121600 – Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nombre Comercial del Bien o Servicio	**SISTEMA ININTERRUMPIBLE DE ENERGÍA - UPS**
Calidad	Se deben garantizar las siguientes Certificaciones de calidad de los equipos ofertados: • **CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR** El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por el representante legal del fabricante de los equipos en la cual acredite que el proponente es distribuidor autorizado de los equipos ofertados y cuenta con personal certificado para la instalación (en el evento que la certificación esté suscrita por una persona diferente al representante legal, se deberá adjuntar los documentos que lo faculten para emitir la certificación requerida o para ejercer dicha función). • **CERTIFICACIÓN GARANTÍA MÍNIMA DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS:** El Proponente deberá aportar certificación de garantía mínima expedida por el representante legal del fabricante, la cual acredite que los bienes ofrecidos contarán como mínimo con tres (3) años de garantía suministrados directamente por el fabricante incluido las baterías. (en el evento que la certificación esté suscrita por una persona diferente al representante legal, se deberá adjuntar los documentos que lo faculten para emitir la certificación requerida o para ejercer dicha función). • **Nota:** Las certificaciones requeridas deben estar vigentes y no debe ser expedida con una antelación superior a dos (2) meses a la fecha de cierre del presente proceso.
Generalidades	Sistema ininterrumpido de energía UPS de 30 KVA
Requisitos Generales	SISTEMA ININTERRUMPIBLE DE ENERGÍA - UPS
Requisitos específicos	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LAS UPS:** **REQUISITOS PARA LA UPS** • Marca: Especificar en la oferta • Modelo: Especificar en la oferta • Cantidad: Mínimo una (1) • Capacidad mínima efectiva de salida (KVA): 30 KVA **Características de Entrada:** • voltaje de entrada alterna: 208 VAC.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Rango de frecuencia: Entre los 40 Hz y 70 Hz.
- Factor de potencia: Mínimo 0.9

Características de Salida:

- Voltaje de salida alterna: 208VCA línea a linea.
- Regulación del voltaje en cargas desbalanceadas: +/-2%
- Rango de frecuencia modo batería: 50/60 Hz +/- 3 Hz
- Sobrecarga: 110% en 60 minutos y 150% en 1 minuto.
- Distorsión Armónica no lineal: THD <5%
- Tiempo de transferencia: 0 ms
- Factor de potencia: mínimo 0.9.

Baterías:

- Debe permitir diferentes modos de carga.
- Las baterías deben ser de libre mantenimiento.
- Mínimo de autonomía: 5 minutos a plena carga.

Control y comunicación:

- Debe contener contacto seco del acoplador.
- Debe contener un sensor de temperatura para las baterías.
- Debe contener una tarjeta de red cumpliendo el protocolo de SNMP.

Generalidades de la UPS:

- La UPS debe contener un panel frontal para su administración y configuración.
- Debe realizar doble conversión en línea.
- Debe permitir la configuración de idiomas en inglés y español.
- Debe permitir la configuración de ahorro de energía.
- La UPS debe tener una eficiencia de mínimo el 90% en modo batería y normal.
- La UPS debe permitir el arranque en frio.
- La UPS debe permitir bypass estático y manual.
- Se debe suministrar todos los cables para su conexión y puerta en marcha.
- Se debe suministrar todos los soportes, bases, tornillos, herrajes, conectores necesarios para su correcto funcionamiento.
- Se debe suministrar todas las protecciones necesarias para su puesta en funcionamiento.

GENERALIDADES PARA LA INSTALACIÓN

- Se debe contemplar todos los fletes, almacenamientos y trasportes de los elementos al sitio de instalación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	• Se debe realizar un (1) mantenimiento por año durante el tiempo de garantía de los elementos, el cual debe ser correctivo y preventivo de acuerdo con su instalación. **CAPACITACIÓN** Se debe realizar la transferencia de conocimiento en el manejo y operación de las UPS con una duración de mínimo 2 horas teórico-prácticas.
Empaque y rotulado	Todos los bienes suministrados y los componentes deberán ser empacados, por cuenta del fabricante y/o contratista, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte, almacenamiento e instalación. Deberán ser debidamente marcados y referenciados para permitir la fácil identificación del proveedor, de acuerdo con las disposiciones del fabricante. Se deberán suministrar protecciones temporales removibles de los bienes para su transporte, almacenamiento e instalación.
Presentación y Unidad de Medida	N.A.

VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA:

Los proponentes que estén interesados en el proceso, para determinar las características y condiciones de ejecución, de protección y demás aspectos relevantes que puedan influir, tanto dentro de la preparación de la propuesta como de la ejecución del contrato, podrán realizar una visita de carácter técnico al inmueble ubicado en la manzana 2C del municipio de Floridablanca, visita que se programará y llevará a cabo en un solo día.

La visita para la verificación de las actividades a ejecutarse se programará a través del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, y en la misma, los proponentes podrán formular las observaciones e inquietudes que consideren pertinentes, relacionadas con las especificaciones técnicas de los elementos. La información de los asistentes (máximo dos personas por empresa) deberá ser enviada con mínimo TRES (3) días de anterioridad a la fecha programada para la visita, a los correos: vicabril@fiscalia.gov.co; joan.perdomo@fiscalia.gov.co; eduardo.cruz@fiscalia.gov.co y opanquev@fiscalia.gov.co;

La visita ÚNICA se realizará en el lote 2C del municipio de Floridablanca-Santander PREVIO AL CIERRE DEL PROCESO, en la fecha y hora previstas en el cronograma de la invitación a ofertar.

A la visita se podrá entrar cámaras fotográficas, dispositivos electrónicos, memorias USB y teléfonos celulares, previa información de los mismos a la entidad. La visita no es obligatoria, pero posteriormente, el proponente no podrá

esgrimir esto como excusa para indicar que no conocía cualquier condición del sitio, ni reclamar algún tipo de afectación. De todas maneras, es responsabilidad de cada proponente informarse de las condiciones relevantes del sitio donde se instalará la plataforma.

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión del contrato y las dependencias involucradas, para revisar el estado de ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
2. Disponer del recurso humano necesario e idóneo de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas para el desarrollo de las actividades que permitan la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos, la calidad esperada y con todos los demás ofrecimientos hechos por el oferente al presentar su propuesta.
3. Adjuntar la hoja de vida de las personas que laborarán en las instalaciones de la FGN para el desarrollo del objeto contractual, con el fin de realizar el estudio de seguridad correspondiente.
4. Informar a la supervisión del contrato sobre cualquier cambio en el equipo de trabajo, con el fin de que sean tramitados los permisos de ingreso al interior de la Entidad.
5. Entregar los manuales de operación, mantenimiento y check list de la puesta en operación de la UPS.
6. Inspeccionar el lugar de ubicación de la UPS para determinar aquellas condiciones que puedan afectar la instalación y en caso necesario tomar las medidas pertinentes para mitigarlas sin costo adicional para la Fiscalía General de la Nación.
7. Disponer durante la instalación de la UPS de un ingeniero eléctrico y/o un técnico electricista con experiencia certificada en actividades relacionadas con el objeto del contrato.
8. Instalar, poner en funcionamiento y entregar oportunamente la UPS requerida y ofrecida de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas, en el lugar y en el término pactado para ello.
9. Incluir en la oferta garantía por 1 año y 1 mantenimiento preventivo durante la garantía, contemplando el suministro de repuestos, elementos consumibles y mano de obra y realizar las visitas de mantenimiento correctivo que requiera el equipo y la atención inmediata en caso de presentarse alguna emergencia, con disponibilidad las 24 horas del día durante el periodo de la garantía. De presentarse la misma falla por 3 o más veces, el contratista deberá cambiar el equipo por uno nuevo.
10. Garantizar por escrito que la UPS suministrada es nueva, de excelente calidad y que cumple con la normatividad técnica y ambiental vigente.
11. Realizar pruebas de funcionamiento de energía de respaldo simulando ausencia y/o falla de energía de la red externa garantizando que en todos los

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

puntos eléctricos de la red interna exista el servicio continuo y eficiente de energía eléctrica suministrado por la UPS.

12. Cumplir la normatividad Colombiana vigente aplicable para el desarrollo del objeto contractual, así como dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y al Código Eléctrico Colombiano NTC 2050.
13. Realizar las pruebas finales y la interconexión definitiva entre la UPS suministrada y la transferencia manual externa que exista al momento de realizar la conexión una vez la Alcaldía Municipal de Floridablanca haga la entrega a la FGN de la edificación que se está construyendo en el lote 2C del municipio de Floridablanca-Santander.
14. Proteger las instalaciones del edificio contra todo daño que pueda ocurrir durante el montaje de la UPS objeto de la presente contratación. Los daños que surjan como consecuencia de la ejecución del proyecto tales como: rotura de vidrios, perforación de muros y la placa, daños en las tuberías hidráulicas, etc., serán reparados por el Contratista y el costo estará a su cargo.
15. Disponer de elementos de señalización y control que garantice la seguridad de las personas.
16. Cumplir con la legislación sobre higiene y seguridad industrial y salud ocupacional vigente durante la ejecución del contrato.
17. Cumplir con el entrenamiento y capacitación para el manejo del sistema al personal técnico que designe la Fiscalía General de la Nación, previa coordinación con el supervisor del contrato, mínimo a dos (2) funcionarios, durante 2 horas.
18. Realizar visita técnica post venta para las pruebas de funcionamiento de los equipos objeto del contrato, una vez se entregue la construcción por parte de la Alcaldía Municipal de Floridablanca a la FGN. Para lo cual, el supervisor del contrato informará fecha y hora.
19. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [] No Requiere Acta de Inicio: [X]

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 15 de diciembre de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

PARÁGRAFO: Las pruebas finales y la conexión definitiva para la correcta operación y funcionamiento del equipo objeto del contrato se realizará una vez en que la Alcaldía Municipal de Floridablanca haga la entrega a la FGN de la edificación que se está construyendo en el lote 2C del municipio de Floridablanca-Santander.

La Aceptación de Oferta (contrato) se ejecutará en la Manzana 2C del municipio de Floridablanca-Santander.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.8. FORMA DE PAGO

La Fiscalía General de la Nación pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato contra la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del bien objeto del presente contrato, junto con la expedición el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.9. SUPERVISIÓN

La Supervisión para la ejecución del contrato será ejercida por el (la) ***Subdirector (a) Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación*** en conjunto con el ***Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes de***

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el (la) ***Jefe (a) del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes*** o quienes estos (as) designen, quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública, el Manual de contratación del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación – FEAB y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 244 del 26 de octubre de 2023 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. (Anexo 1).

- Se creo en la plataforma SECOP II la solicitud de Información a Proveedores, recibiendo por este medio 1 cotización.
- Por parte del área técnica se recibieron 2 cotizaciones adicionales.
- Para establecer el valor de la variable cotizaciones se sacó la fórmula media aritmética entre 2 cotizaciones, toda vez que de las 3 ofertas recibidas 1 no fue tenida en cuenta toda vez que el equipo cotizado no cumplia con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. (Anexo 2)

- Para establecer el presupuesto del proceso cuyo objeto es: *ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A CERO METROS DE UNA UPS DE 30 KVA, PARA LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER,* se aplicó la fórmula media aritmética entre 2 cotizaciones de las 3 recibidas.

- En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el numero decimal sea menor a 5 o al alta cuando el numero decimal sea igual o mayor a 5).

Es así como se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "*ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A CERO METROS DE UNA UPS DE 30 KVA, PARA LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER.*", el valor total de ***NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTI UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI DOS PESOS M/CTE $ 98.321.422*** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de ***NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTI UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI DOS PESOS M/CTE ($98.321.422)*** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
02-01-01-004-006-02-APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS	10	***($98.321.422)***
TOTAL		***($98.321.422)***

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión []

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **TRES (3)** contratos y/o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con **LA VENTA Y/O SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, es decir 84,75 SMMLV.

Las certificaciones que se anexen deberán corresponder a contratos cuya ejecución se haya efectuado dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, dada la rapidez del cambio de tecnología de los equipos electrónicos en este caso de las UPS.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

6.2.2 REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En cumplimento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de

acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **CUATRO (4)** contratos y/o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con **LA VENTA Y/O SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, es decir 84,75 SMMLV.

Las certificaciones que se anexen deberán corresponder a contratos cuya ejecución se haya efectuado dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, dada la rapidez del cambio de tecnología de los equipos electrónicos en este caso de las UPS.

Nota: En caso de que el proceso sea limitado a Mipymes, no se dará aplicación al criterio diferencial señalado en el subnumeral precedente, lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1060 de 2021.

6.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

N.A.

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN **3. Formato de Oferta Económica**

ANEXO	
	OFERTA ECONÓMICA

	ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A CERO METROS DE UNA UPS DE 30 KVA, PARA LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OFERTA ECONÓMICA		
				VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento, a cero metros, de UPS trifásica de 30 KVA., 208/120 V.; incluye garantía por tres (3) años y una (1) una visita de mantenimiento anual durante el periodo de garantía, todo de acuerdo con ficha técnica	UNIDAD	1			
TOTAL						

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 – Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
Calidad de servicio	30% del valor del contrato	Un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

9.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 31 días de octubre de 2023.

Cordialmente,

SANDRA CARMENZA MENDEZ SILVA
Jefe (e) Departamento de Construcciones y Administración de Sedes.

OSWALDO JOSÉ BEJARANO BEJARANO
Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes
Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

VoBo.

EDGAR ALEXANDER PEDREROS BERMUDEZ
Subdirector de Bienes

VoBo.

LUIS FERNANDO LOZANO MIER
Subdirector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

VoBo.

CARMEN SOFIA AYALA GUARIN
Subdirectora Regional Nororiental

Elaboró: Eduardo Cruz Lozano – Profesional de Gestión II.
Oscar Orlando Panqueba Suárez – Profesional de Gestión II.

Revisó: Pedro Fernando Montoya Pinzón - Profesional Especializado II.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

MATRIZ PARA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES PARA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A CERO METROS DE UNA UPS DE 30 KVA, PARA LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER".

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: ETAPA CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL								CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO					ASIGNACIÓN DEL RIESGO			IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO					MONITOREO Y GESTIÓN DEL RIESGO							
								PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION CATEGORIA	ASIGNACION			PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION CATEGORIA	MANEJO DEL RIESGO				MONITOREO			
No.	Origen: Interno / Externo	Tipo: General / Específico	Etapa: Contractual / Ejecución	Fuente: Humano / Natural / Político	Categoría: Operacionales / Financieros / Regulatorios / Ambientales / Seguridad	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	Calif. (1-5)	Nivel Probab.	Calif. (1-5)	Nivel Impacto	Calif	Nivel Riesgo	PGN	Contrat.	TRATAMIENTO - (CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS)	Calif. (1-5)	Nivel de probabilidad	Calif. (1-5)	Nivel de impacto	Calif	Nivel Riesgo	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada terminación tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad - ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección - Contratación		Operacionales	**Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso**	Se declara desierto el proceso de contratación. Reprocesos Administrativos	2	IMPROBABLE	1	MODERADO	5	MEDIO	100%		Realizar y revisar las observaciones frente a las condiciones técnicas y la manifestación de la necesidad con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados.	1	RARO	4	MODERADO	4	BAJO	SI	Entidad	Desde la publicación de manifestación de la necesidad	Cierre de la presentación de ofertas	Atención y respuesta a las observaciones - generación de adendas si se requiere.	Permanente
2	General	Interno	Selección - Contratación - Ejecución		Operacionales	**Conductas relacionadas con posibles actos de corrupción del proponente o contratista,**	Afectación al proceso de selección o en la ejecución contractual o poscontractual. Sanciones penales Afectación de la imagen de la Entidad.	3	POSIBLE	4	MAYOR	7	ALTO		100%	Por parte de la entidad: 1. Hacer firmar el Acuerdo "Compromiso Anticorrupción" El contratista: 1. Garantizar el cumplimiento a lo establecido en el compromiso anticorrupción por los responsables al ejecutar los mantenimientos.	2	IMPROBABLE	4	MAYOR	6	ALTO	SI	Contratista Supervisor del contrato por parte de la Entidad	Presentación de la Oferta	Entidad: Una vez Firmado el compromiso Contratista: terminación del contrato	Informe supervisión del contrato	Entidad: Una sola vez Contratista: permanente.
3	Específico	Externo	Contractual - Ejecución	Económico	Regulatorios	**Cambios en las tarifas, tributos, mercados regulados, expedición de nuevas normas, entre otros, que afecten la ejecución del contrato**	Suspensión del contrato Retraso a los plazos establecidos en el cronograma de entrega o recibo de los bienes contratados.	2	IMPROBABLE	3	MODERADO	5	MEDIO		100%	Tanto el contratista como la entidad deben estar pendientes de los cambios normativos que se puedan presentar y que afecten al sector.	1	RARO	3	MODERADO	4	BAJO	SI	Contratista Entidad	Presentación de la oferta	Terminación de ejecución del contrato	Informes de supervisión del contrato	Permanente
4	General	Interno	Contractual		Operativos	**No suscripción del contrato o perfeccionamiento y legalización de las pólizas de cumplimiento del contrato.**	Demoras en el cronograma establecido por la Entidad Atrasos en el inicio de ejecución del contrato.	3	POSIBLE	4	MODERADO	6	ALTO	50%	50%	Tanto el contratista como la Entidad deben cumplir con las fechas establecidas en el proceso para la etapa de suscripción y perfeccionamiento del contrato.	2	IMPROBABLE	3	MODERADO	5	MEDIO	SI	Contratista Entidad	Con la etapa precontractual	Con el Perfeccionamiento del Contrato.	Cumplimiento del cronograma	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución		Operativos	**Falta de experiencia logística del contratista que puede afectar el desarrollo operacional del contrato**	Suspensión del contrato Afectación o retrasos a la ejecución del contrato.	3	POSIBLE	4	MODERADO	8	ALTO		100%	El contratista debe garantizar que la logística se realice de manera adecuada Cuando la entidad advierta algún tipo de situación que afecte la capacidad del proveedor para cumplir con la contratación debe implantar acciones que permita el logro de estas.	3	POSIBLE	3	MODERADO	6	ALTO	SI	Contratista Entidad	Presentación de la oferta	Terminación de ejecución del contrato	Informes de supervisión del contrato	Permanente
6	General	Interno	Ejecución		Operativos	**Efectos desfavorables derivados de la eventual iliquidez o declaración de la insolvencia del contratista que afecten el normal desarrollo del contrato**	Retraso a los plazos establecidos en el cronograma de entrega o recibo de los bienes contratados. Suspensión o cesión del contrato Reprocesos Administrativos	2	IMPROBABLE	4	MAYOR	6	ALTO		100%	Adelantar procesos estrictos de evaluación de su capacidad financiera y organizacional apropiada. En caso de presentarse la iliquidez se debe realizar una análisis de la situación y tomar las medidas a que haya lugar	1	RARO	4	MAYOR	5	MEDIO	SI	Contratista Entidad	Del inicio del proceso de selección	Terminación de ejecución del contrato	Documentos aportados y reporte del análisis realizado.	Contratista: Permanente Entidad: En caso de presentarse la eventualidad
7	General	Externo	Ejecución	Sociales / Políticos		**Confinamiento total o parcial decretado por el Gobierno Nacional o Local a causa de cualquier tipo de pandemia, que afecte la salud de las partes interesadas dentro del proceso o al sector.**	Retraso a los plazos establecidos en el cronograma de entrega o recibo de los bienes contratados.	2	IMPROBABLE	4	MAYOR	6	ALTO	50%	50%	Análisis de la situación cuando se presente por parte del contratista y la entidad y tomar las medidas a que haya lugar	1	RARO	4	MAYOR	5	MEDIO	SI	Contratista Entidad	Inicio de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Informe de supervisión del contrato con el registro del análisis realizado	Cuando se requiera
8	General	Externo - Interno	Ejecución	Sociales / Políticos		**Huelgas, paros, sabotaje, actos tarroristas que puedan interrumpir la entrega de los bienes contratados**	Retraso a los plazos establecidos en el cronograma de entrega o recibo de los bienes contratados.	2	IMPROBABLE	3	MODERADO	5	MEDIO	50%	50%	Análisis de la situación cuando se presente por parte del contratista y la entidad y tomar las medidas a que haya lugar	1	RARO	3	MODERADO	4	BAJO	SI	Contratista Entidad	Inicio de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Informe de supervisión del contrato con el registro del análisis realizado	Cuando se requiera

ANEXO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

OFERTA ECONÓMICA

ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A CERO METROS DE UNA UPS DE 30 KVA, PARA LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OFERTA ECONÓMICA		
				VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento, a cero metros, de UPS trifásica de 30 KVA., 208/120 V.; incluye garantía por tres (3) años y una (1) una visita de mantenimiento anual durante el periodo de garantía, todo de acuerdo con ficha técnica.	UNIDAD	1			
TOTAL						

NOMBRE DE LA EMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la recepción y validación de la factura electrónica, recibida por los supervisores de contratos suscritos por la Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente sobre los obligados a facturar electrónicamente.

2. ALCANCE

Facilitar la recepción y verificación de la facturación electrónica por parte de los supervisores de los contratos suscritos por la entidad, a través del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Crédito, implementado por la Administración del SIIF Nación, de legal cumplimiento a partir del mes de abril de 2021.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

CUFE: Código Único de Facturación Electrónica

DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Factura Electrónica: Es la evolución de la factura tradicional, para efectos legales tiene la misma validez que el papel, sin embargo, se genera, valida, expide, recibe, rechaza y conserva electrónicamente, lo que representa mayores ventajas. Tributariamente es un soporte de transacciones de venta de bienes y/o servicios [1]

MHCP: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Notas débito y/o Crédito: Son los documentos que permiten hacer cambios, ajustes y/o correcciones a las facturas electrónicas, las cuales de igual forma son electrónicas, se generan y transmiten a la DIAN para validación.[2]

Operador: Proveedor seleccionado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la recepción de las facturas electrónicas.

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN: Sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable[3]

[1] https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/factura-electronica/Paginas/que-es-la-factura-electronica.aspx
[2] Ibidem.
[3] Art. 2.9.1.1.2 del Decreto 1068 de 2015 MHCP

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

4. MARCO LEGAL / DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Ley 2010 de 2019 : "Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones." [4]

Decreto 2242 de 2015: "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal." [5]

Decreto 1625 de 2016: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria." [6]

Decreto 0358 de 2020: "Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria." [7]

Resolución 042 de 2020: "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." [8]

Directiva Presidencial 009 de 2020: "Lineamientos para pago a Proveedores del Estado"

Resolución 094 de 2020: "Por la cual se modifica parcialmente el numeral 2 del artículo 20 de la Resolución 000042 de mayo 5 de 2020".

Circular Externa 016 de 2021*: "Proceso de Recepción de Facturas electrónicas de Venta, Notas débito y Notas Crédito"*, Expedida por Administración del sistema SIIF Nación.

5. DESARROLLO

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

5.1 CONTRATISTA O PROVEEDOR

5.1.1 Generar Factura Electrónica

Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

[4] https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/documentacion/Paginas/normativa.aspx
[5] Ibidem
[6] Ibidem
[7] Ibidem
[8] Ibidem

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

a) Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor** en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Datos del Emisor	Nit del Emisor	Razón Social
Nombre Comercial: XXXXXX		
Tipo de Contribuyente:	Persona Natural	Dirección: XXX
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA		Departamento: XXX
Actividad Económica Principal: XXX	Correo proveedor@xxxxxxxx	
Tipo de Responsabilidad: XXX	Municipio:	
	Teléfono:	

Nota: El contratista debe diligenciar el correo al cual quiere que se le notifique, si por alguna razón la factura no fue validada o recibida, debe ser un correo el cual pueda estar pendiente ante cualquier notificación.

b) Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente**: en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin que, una vez generada la factura electrónica éste la envíe automáticamente a este buzón.

Nota 1: En el siguiente cuadro, los campos fueron diligenciados con los datos de la FGN - Nivel Central.

Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente 800152783	Razón Social FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Tipo de Documento	NIT	Dirección XXXX
Número de	800152783	Departamento XXXX
Documento Nombre Comercial	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Municipio
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas -	
Tipo de Responsabilidad	IVA 07,08,09,010,013,014,042	

Nota 2: El supervisor o interventor debe informar al proveedor o contratista que cuando registre su Nit y el de la Entidad Adquiriente **No** vincule el dígito de verificación, si lo llegare a registrar al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anular la factura con una nota crédito y emitir un nueva de manera correcta.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

c) Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura notas, lo siguiente:

#$ luego el código de identificación de Entidad Adquiriente, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo a continuación:

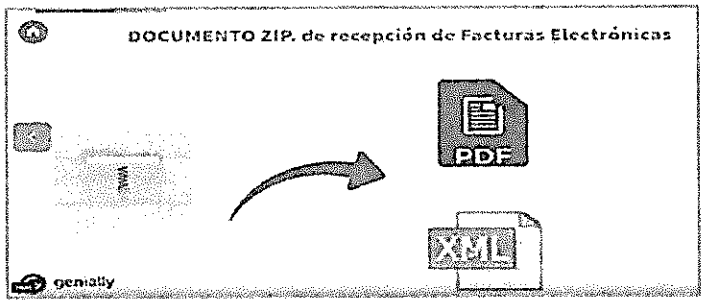
Notas Finales
Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o más trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos. Correspondiente al mes de febrero de 2021,

según contrato #**29-01-01-000**; Contrato número . XXXXX;
correosupervisor@fiscalia.gov.co#$

Los códigos de identificación de la entidad son:

- Fiscalía General de la Nación - Nivel Central: **29-01-01-000**
 (Como se visualiza en el recuadro ejemplo anterior.)
- Fondo Especial para la Administración de Bienes: FEAB: **29-04-00**

d) Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).



5.1.2 Remitir correo a SIIF Nación

Una vez generado el documento ZIP, este será remitido automáticamente al buzón electrónico.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

NOTA: En caso de presentar error o inconsistencia en el procedimiento previamente señalado, se deberá enviar el contenedor electrónico con la factura en formatos PDF y XML, al siguiente buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

Se debe tener en cuenta la siguiente condición registrada en el **asunto** del correo, sin espacios al final:

Identificación de la entidad; contrato; correo del supervisor

Ejemplo gráfico

Para:
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto:
29-01-01-000; Contrato numero . XXXXX; correosupervisor@fiscalia.gov.co
Adjunto
Contenedor_Factura+XML.zip

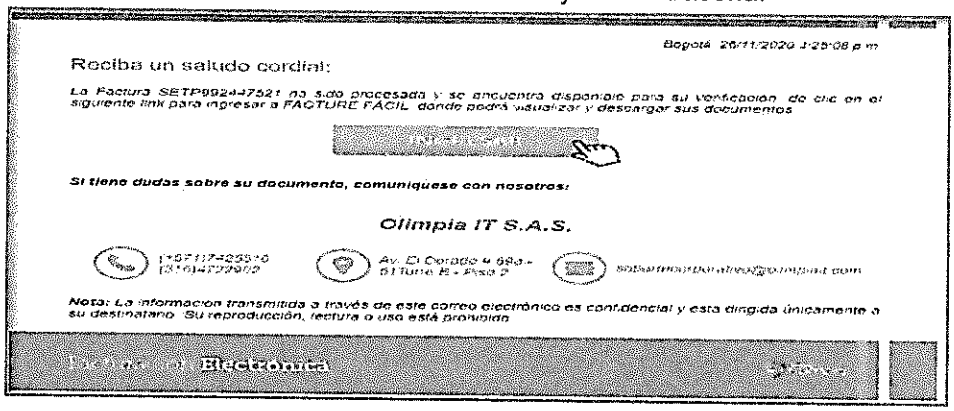
5.2 SUPERVISOR

5.2.1 Revisar, Aprobar o Rechazar la Factura Electrónica

Revisar, aprobar o rechazar la factura electrónica mediante el ingreso a la plataforma OlimpiaIT a través del enlace: https://minhaciendafe.olimpiait.com. aplicación de factura electrónica, módulo de recepción, para validar y gestionar la documentación

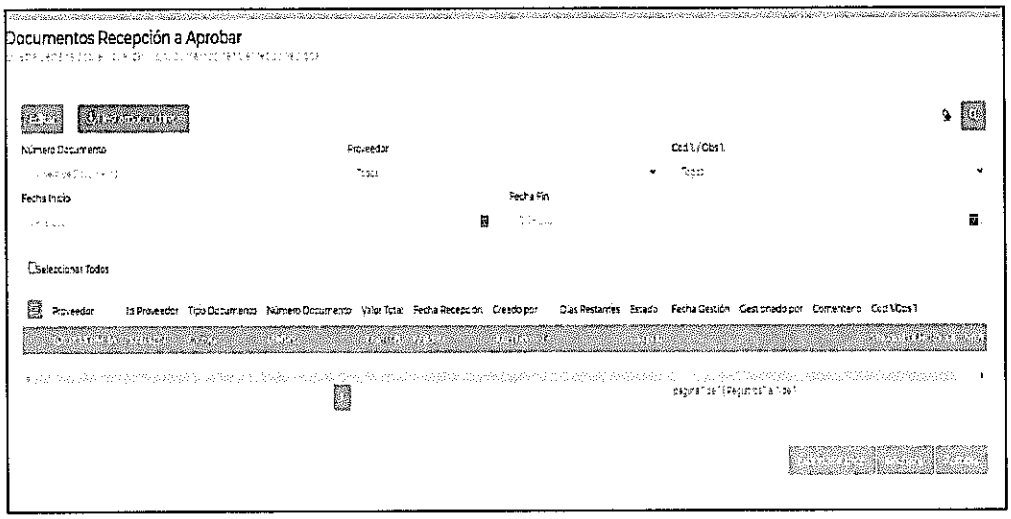
a) El supervisor recibirá un mensaje al correo institucional, el cual indicará que tiene un documento pendiente por aprobar.

b) Al Ingreso a la plataforma, el supervisor debe diligenciar el usuario que corresponde al correo electrónico institucional y la contraseña.

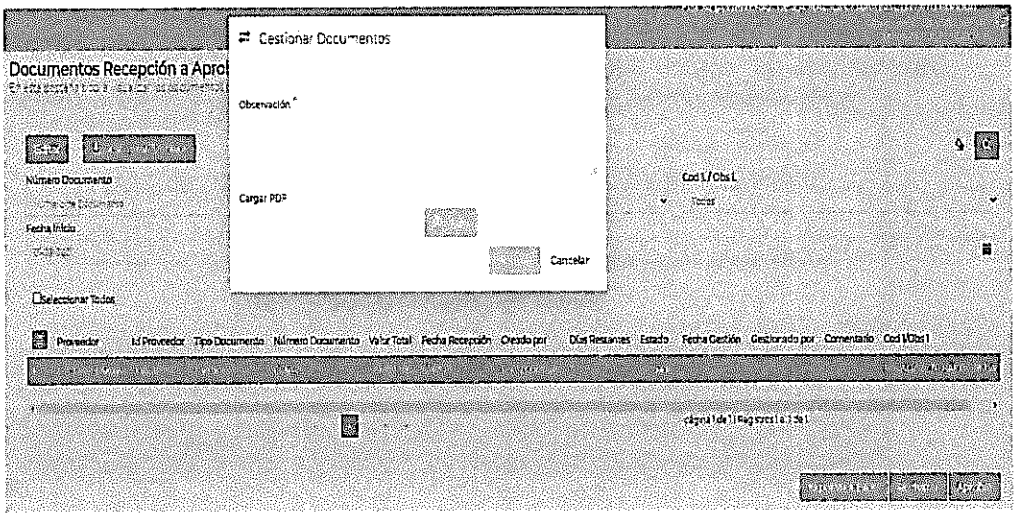


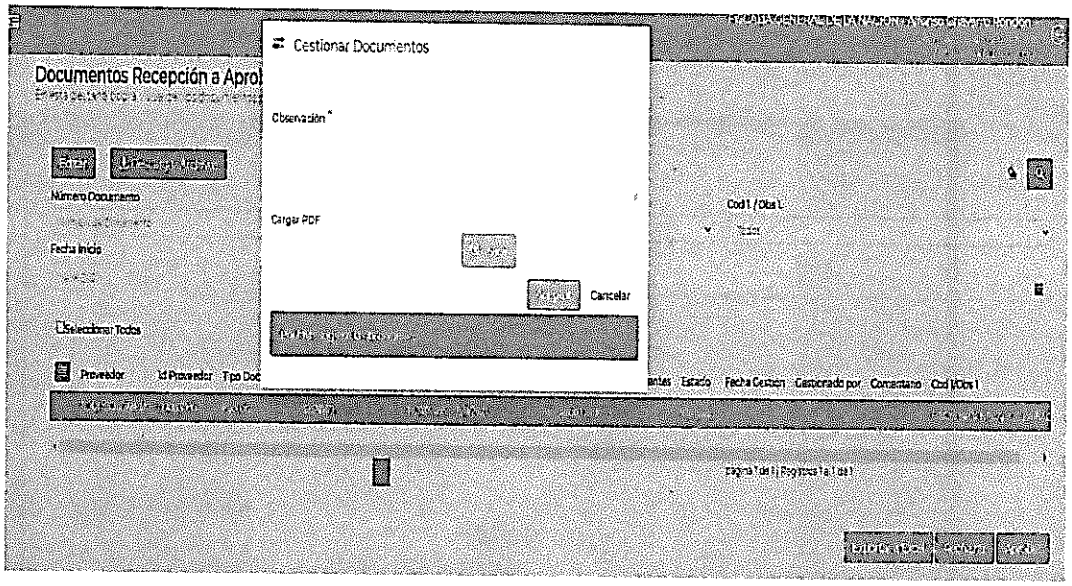
Nota: Desde el módulo aprobar del sistema Olimpia IT, el supervisor debe hacer la revisión y aprobación de la factura electrónica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al envío de esta por parte del proveedor o contratista; en caso contrario y transcurrido este tiempo, la factura queda tácitamente aprobada y enviada al módulo de gastos del sistema de información SIIF Nación.

c) Cuando el SUPERVISOR ingresa, deberá acceder al módulo Recepción, posterior al submódulo de Aprobación Documentos, en donde se visualizarán los documentos pendientes por aprobar.

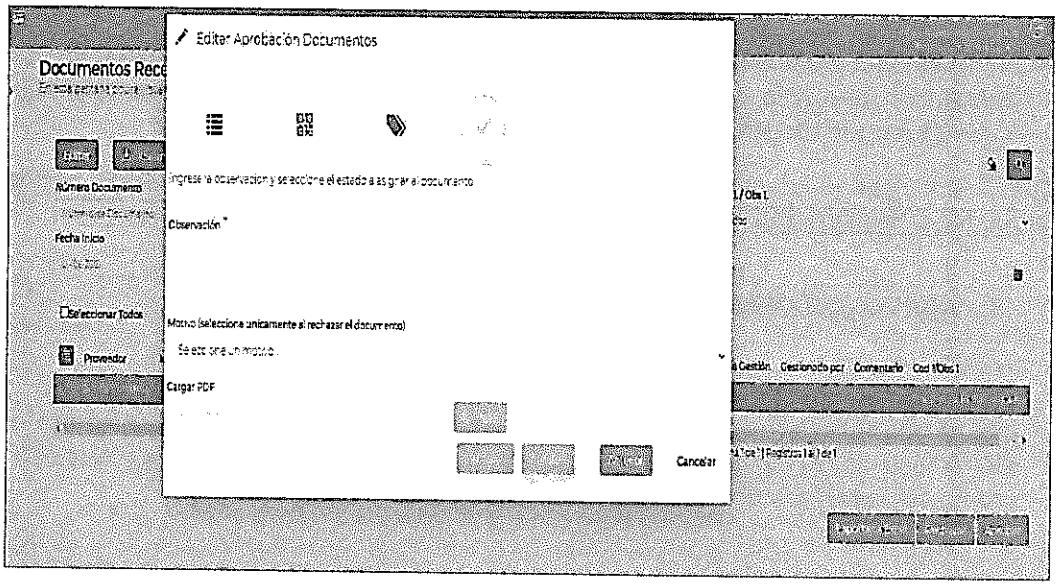


Nota: Antes de dar el clic de Aprobar, se debe diligenciar la casilla "Observación" (en la ventana emergente) e igualmente para rechazar. De lo contrario no le permitirá continuar y emitirá el aviso "Por favor ingrese la observación"



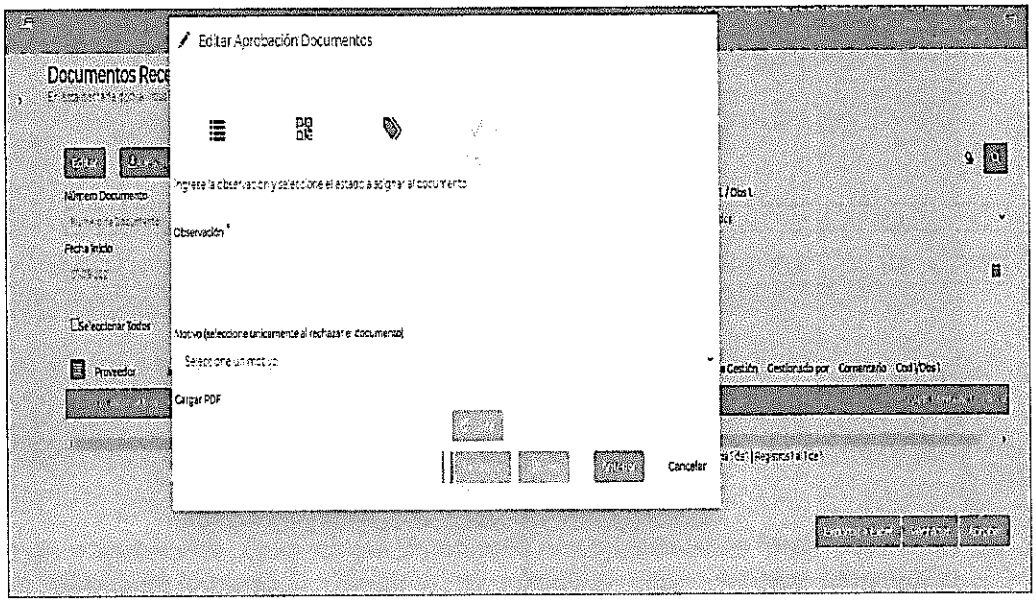


d) Si el supervisor considera que el documento es correcto, procederá a aprobar el documento seleccionando la opción de "Aprobar". Cuando el aprobador requiere que se realice una modificación al documento, debe digitar el motivo del rechazo y seleccionar un motivo de la lista. Posteriormente dar clic en el botón "Rechazar".



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

e) Se mostrará que el documento se gestionó de forma correcta y automáticamente se envía una notificación al usuario que cargó el documento.



NOTA: Una vez verificada la documentación por parte del Área de Cuentas, se le informa al supervisor mediante correo electrónico, quien le indicará a su vez al contratista, que proceda al cargue de los documentos soporte en el aplicativo SECOP II.

Una vez cargados los soportes, el supervisor informará al Área de Cuentas, con el fin de proceder al registro de la obligación

6. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento a la GUIA PARA TRAMITE Y PAGO DE OBLIGACIONES, el supervisor deberá radicar la factura y los soportes, para Nivel Central al correo electrónico grupo.cuentas@fiscalia.gov.co y para las Regionales o Seccionales deben ser remitidos al correo electrónico asignado por las mismas.

- Para ampliar la información relacionada con la factura electrónica, consultar la página del MHCP, en el módulo Derechos y Cartera en el que se encuentran para consulta las siguientes guías entre otras:

- Link plataforma SIIF Modulo Derechos y Cartera:

 https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derechosycartera

- Link Manual de Usuario -Módulo Recepción - Gestión de documentos - Supervisor... (Modulo Recepción Factura Electrónica Versión Nro. 1 – Olimpia):

 https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157726%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

- Link Manual de Usuario -Módulo Recepción Min Hacienda - Supervisores (Manual de usuario Factura Electrónica Versión Nro. 3 – Olimpia):

 https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157653%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

7. REVISIÓN Y APROBACIÓN

Revisó: Departamento de Tesorería - Cuentas, Equipo SGI Proceso Gestión Financiera

Aprobó: Subdirectora Financiera - Líder del proceso Gestión Financiera.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

ACTA No. 04 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021
(COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO ORDINARIO NO. 02)

FECHA: Floridablanca, 03 de septiembre de 2021

HORA: 10:00 a.m.

LUGAR: Despacho Alcalde - Alcaldía Municipal de Floridablanca

MIEMBROS DEL COMITÉ:

DR. MIGUEL ANGEL MORENO	Alcalde Municipal
TC. JUAN TARCISIO PARRALES SOLARTE	Comandante Batallón de Ingenieros No. 5 Francisco José Caldas
Su delegado: **MY. DIEGO ARMANDO DUARTE MELO**	
MY. EDWIN ALEXANDER LOPEZ PULIDO	Comandante Distrito II Policía Floridablanca
DR. OLIDEN RIAÑO ACELA	Director Fiscalía General Seccional Santander

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quorum por parte del Secretario del Interior
2. Instalación del Comité de Orden Público Extraordinario
3. Presentación por parte del secretario del interior de los requerimientos hechos por la Policía Nacional, Ejército Nacional y la Secretaría del Interior dentro de los PISCC, para fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Floridablanca.
4. Proposiciones y varios
5. Cierre y finalización

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del Quorum

Toma la palabra el Dr. JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Secretario del Interior para la instalación del Comité de Orden Público Extraordinario, quien inicia su intervención agradeciendo la asistencia de las personas presentes y procede a hacer la verificación del quorum contando con la presencia de: Dr. MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ, Alcalde Municipal, MY. EDWIN ALEXANDER LOPEZ PULIDO, Comandante Distrito II policía Floridablanca, MY. DIEGO DUARTE MELO, Batallón de Ingenieros No. 5 Francisco José Caldas y el Dr. OLIDEN RIAÑO ACELAS, Director Fiscalía General Seccional Santander, determinando que hay quorum para continuar con el comité de orden público.

2. Instalación del Comité de Orden Público Extraordinario

Toma la palabra el Alcalde Municipal, DR. MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ, para realizar la instalación del comité de Orden Público, quien extiende su saludo y agradece la asistencia de cada uno de los miembros, indicandoque la idea de este comité es resolver la ejecución de los recursos del Fondo de Seguridad en términos generales, tanto de la tasa como de la contribución especial por obra, ya que ahora si se tienen los porcentajes ajustados para estos gastos que se han venido presentando durante el transcurso de la vigencia.

También comenta del compromiso que existe desde el año 2019 con la fiscalia general, para efectos de la sede, sabiendo que hay unos recursos que se utilizaron ya para la consultoria, manifiesta que la información que hay por parte del contratista es que a hoy está lista la estructuración en fiscalía general, en el término que se pasaron los diseños estructurales, arquitectónicos y demás para que se defina si hay que hacer algún tipo de modificación a los mismos y de esta manera ellos puedan tener un presupuesto y sobre este nosotros determinar los valores definitivos para dejar un porcentaje de esta vigencia para ello.

3. Presentación por parte del secretario del interior de los requerimientos hechos por la Policía Nacional, Ejército Nacional y la Secretaría del Interior dentro de los PISCC, para fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Floridablanca.

Toma la palabra el Dr. JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Secretario del interior, para dar inicio al comité de orden público e inicia su intervención haciendo un compendio de las diferentes situaciones y requisitos que ha solicitado la Policía Nacional y el Ejército Nacional, y teniendo en cuenta que la Fiscalía desde ya hace tiempo tiene la proyección de su inversión, de la cual estamos pendientes desde la administración del avance del estudio que está realizando la Secretaria de Infraestructura.

El Dr. JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Secretario del interior, comenta que una vez estudiadas las diferentes solicitudes que han hecho Policía Nacional y el Ejército Nacional, y de acuerdo al presupuesto con el que cuenta la administración municipal da a conocer los montos que se asignarán para su respectiva aprobación a cada requerimiento de la siguiente manera:

Tabla 1.

PROCESO	VALOR
APOYO A LA CAMPAÑA DEL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA NIÑOS Y JOVENES	$ 120.000.000,00
PROYECTO UNP	$ 350.000.000,00
COMPRAS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
PROYECTO SEDE FISCALIA NACIONAL DE LA NACION SECCIONAL FLORIDABLANCA	$ 5.000.000.000,00
COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR Y MATERIAL DE INTENDENCIA A EJERCITO NACIONAL	$ 350.000.000,00
BECAS PARA NUEVOS INTEGRANTES DE LA POLICIA	$ 700.000.000,00

CONDECORACIONES PARA LA FUERZA PÚBLICA	$	50.000.000,00
COMPRA DE 60 RADIOS TRONCALIZADOS PARA LA POLICIA	$	950.000.000,00
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CERRO DE REPETICION DEL SISTEMA TRONCALIZADO	$	200.000.000,00
ADQUISICION DE VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA COMANDANCIA	$	300.000.000,00
ADECUACIÓN SALAS DE MEDIACIÓN POLICIAL ESTACIONES DE POLICIA FLORIDABLANCA Y CUMBRE	$	300.000.000,00
FORROS CHALECOS ANTIFRAGMENTARIOS (AZULES)	$	100.000.000,00
MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DE POLICIA FLORIDABLANCA Y DOTACION CASA FISCAL	$	300.000.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO Y REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DELMUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	$	800.000.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO Y REPOTENCIACION DE LOS FRENTES DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	$	350.000.000,00

El Dr. JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ, toma la palabra, comentando que para todos es de conocimiento la situación que esta viviendo el país y Floridablanca no es ajena al tema de inseguridad que estamos atravesando actualmente por ello la urgencia de realizar este Comité de Orden Público y asignar los recursos que se tenian presupuestados, y la idea es iniciar desde ya lo que tiene que ver con la contratación de cada uno de estos ítem y poder ponerlo al servicio de Policía Nacional, Ejercito Nacional, Fiscalía y por supuesto de la seguridad del municipio de Floridablanca.

Toma la palabra el MY. DIEGO ARMANDO DUARTE MELO del Batallón de Ingenieros No. 5 Francisco José Caldas, quien solicita apoyo agilizando el tema del combustible, esto en pro de la seguridad y poder seguir haciendo acompañamiento a la Policía Nacional e incrementar la presencia en el municipio de Floridablanca, el Alcalde Municipal, Dr. MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ, le indica que revisará si se puede adicionar el contrato existente de combustible para la administración, si no es así tendrá que sacar una nueva convocatoria, pero adicionalmente manifiesta es fundamental para el año entrante programar desde diciembre con un Comité de Orden Público, para aprobar todas estas partidas de requerimientos que son repetitivos.

Toma la palabra el Dr. OLIDEN RIAÑO ACELAS, Director Fiscalía General Seccional Santander, para indicar que el proyecto más importante con el que cuenta la seccional para todo Santander es la sede en el municipio de Floridablanca, por lo cual tiene la inquietud acerca de los $5.000.000.000 asignados y es: como se ejecutarán?, a lo que el Sr. Alcalde, Dr. MIGUEL ANGEL MORENO, responde que quedarán como reserva presupuestal hasta el momento en el que se pueda someter a contratación, por el momento están esperando que exista un presupuesto definitivo para hacer la convocatoria, comenta que una de las cosas que se espera hacer es que este mes concluir el tema del presupuesto y demás, para pasar en las sesiones ordinarias de octubre al concejo Municipal un proyecto de vigencias futuras para poder utilizar los recursos ya que la obra con total seguridad no se alcanza a terminar en este año.

El Dr. JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Secretario del interior, toma la palabra para someter a aprobación ante los miembros del Comité de Orden Público los montos asignados a los requerimientos de la Policía Nacional, Ejército Nacional y Fiscalía (Tabla 1), así como la inclusión en el PICSS de las escuelas cultural y deportivas, las becas a los

estudiantes y el proyecto UNP, dándose la votación de la siguiente manera: MY. EDWIN ALEXANDER LOPEZ PULIDO, Comandante Distrito II Policía Floridablanca, quien aprueba la propuesta, MY. DIEGO ARMANDO DUARTE MELO, Batallón de Ingenieros no. 5 "Coronel Francisco José de Caldas", imparte aprobación, DR. OLIDENRIAÑO ACELAS, Director seccional de Fiscalías de Santander, aprobando la propuesta, DR. MIGUEL ÁNGEL MORENO SUARÉZ, Alcalde Municipal, Aprobando la propuesta.

Una vez aprobada la propuesta por todos los miembros del comité de orden público se da por terminada la sesión siendo las 10:40 a.m.

Firman quienes intervinieron:

DR. MIGUEL ÁNGEL MORENO SUARÉZ
ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

MY. EDWIN ALEXANDER LOPEZ PULIDO
COMANDANTE DISTRITO II POLICÍA FLORIDABLANCA

TC. JUAN TARCISIO PARRALES SOLARTE
COMANDANTE BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 5 "CORONEL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Su delegado

MY. DIEGO ARMANDO DUARTE MELO
BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 5 "CORONEL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

DR. OLIDEN RIAÑO ACELAS
DIRECTOR SECCIONAL DE FISCALÍAS DE SANTANDER

JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario Comité de Orden Público

Proyectó: Derly Almeida – Prof. Universitario

ACUERDO NO. 008 DE 2022
(JULIO 05)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA ASUMIR COMPROMISOS PRESUPUESTALES DE GASTOS DE INVERSIÓN A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, LAS CUALES SE IMPUTARÁN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2022- 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (SANTANDER), En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el inciso 3° del artículo 23 y el inciso 3° del artículo 71 del decreto 111 de 1.996, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, inciso 2° del artículo 54 de la Ley 2155 de 2021, y el Acuerdo 026 de 2.019, y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que es competencia constitucional y legal del Concejo Municipal, aprobar en cada vigencia fiscal el Presupuesto de Rentas y Gastos de los Municipios.
2. Que el articulo 209 de la Constitución Política señala: "La función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".
3. Que el articulo 313 de la Constitución Política establece: "Corresponde a los concejos: (...) 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...).
4. Que el artículo 352 de la Constitución Política señala que es reserva de ley orgánica lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de las entidades territoriales.
5. Que el instrumento de vigencias futuras ordinarias se encuentra regulado por la ley 819 de 2003 (ley orgánica).
6. Que el artículo 353 de la Constitución Política señala que los principios y disposiciones contenidos en el Título XII ibídem referido al Régimen económico y de la Hacienda Pública se aplicarán en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.
7. Que en el régimen presupuestal del municipio de Floridablanca están previstos los siguientes principios que caracterizan a los sistemas presupuestales: planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica, sostenibilidad y estabilidad fiscal y unidad

REPÚBLICA DE COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
ACUERDO No. 008 DE 2022
(JULIO 05)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA ASUMIR COMPROMISOS PRESUPUESTALES DE GASTOS DE INVERSIÓN A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, LAS CUALES SE IMPUTARÁN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 – 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Sancionado a los: 06 JUL 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL MORENO SUAREZ
Alcalde Municipal

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA:

QUE CONFORME AL ART. 15 DE A LEY 2080 DE 2021, QUE MODIFICÓ EL ART. 65 DE LA LEY 1437 DEL 2011, DEBER DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL, SE PUBLICA EL ACUERDO No. 008 DE 04 DE JULIO DE 2022, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA WWW.FLORIDABLANCA.GOV.CO A LA FECHA DE SANCIÓN.

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

Proyectado y revisado los documentos del presente Acto Administrativo, este cumple con todos los requisitos de Ley.

JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ	TATIANA TAVERA ARCINIEGAS	XIOMARA BARBOSA H.
Secretario del Interior	Secretaria Jurídica	Contratista – S. General

8. La anualidad hace referencia a la temporalidad del año fiscal (enero 1 hasta diciembre 31) y la prohibición general de asumir compromisos presupuestales fuera de esa vigencia y la universalidad es la potestad del presupuesto de contener la totalidad del gasto a realizarse en un determinado período de tiempo. Estos principios no son absolutos puesto que se configuran situaciones que desde la planeación permiten evidenciar la necesidad de ejecutar proyectos de inversión durante más de una vigencia fiscal, para estas situaciones el legislador previó mecanismos que pudieran armonizar la anualidad de los presupuestos con la planeación: las vigencias futuras.

9. Que las vigencias futuras son un instrumento de planificación presupuestal y financiera que está regulado en la ley orgánica 819 de 2003 que resulta aplicable por mandato del artículo 352 constitucional.

10. Que la ley orgánica clasifica las vigencias futuras entre ordinarias y extraordinarias (atinentes a proyectos de inversión, defensa y seguridad nacionales y garantía de las concesiones). Si bien, la norma no especifica en cuáles eventos resulta apropiado el uso de la vigencia futura ordinaria, del uso de las vigencias futuras excepcionales se puede establecer que cuando se trate de gastos de inversión cuya ejecución no supere el periodo de gobierno del actual mandatario, la vía adecuada es la de las vigencias futuras ordinarias.

11. Que legalmente se les define[1] como aquella posibilidad de asumir obligaciones en una vigencia fiscal con afectación de vigencias subsiguientes siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

a)Que la obligación que se asume inicie su ejecución en la vigencia en curso y se ejecute dentro de cada una de las vigencias futuras.
b)Que dentro del presupuesto de la vigencia en la cual son autorizadas se cuente por lo menos con el 15% del valor.
c)Que no se posterguen en el tiempo más allá del periodo de gobierno que cursa, lo que es equiparable al período para el cual fue elegido el actual alcalde municipal.
d)Que no se pidan durante el último año de periodo.
e)Que cuenten con concepto favorable del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS.
f)Que el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
g)Que el proyecto a desarrollar esté consignado en el Plan de Desarrollo Municipal.

12. Que el artículo 10° de la Ley 819 de 2003 contempla:

El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9o de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

***PARÁGRAFO.** Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Confis presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior.

13. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio Floridablanca aprobado mediante Acuerdo No. 026 del año 2.019 en materia de vigencias futuras ordinarias prescribió:

CAPITULO IX VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 139. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS. Las vigencias futuras son autorizaciones para que el Municipio de FLORIDABLANCA, pueda asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, y su objeto es garantizar que los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

14. Que en el inciso 3° del artículo 23 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) en relación con las vigencia futuras contempla: "...Las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del Concejo Municipal, Asamblea Departamental y los Consejos Territoriales Indígenas o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento...".

15. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular DAF Externa No. 07

esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal futuro.

16. Que, conforme a estas disposiciones normativas, para presentar proyectos de acuerdo tendientes a comprometer vigencias futuras se deberá contar con la aprobación previa del CONFIS (Consejo de Política Fiscal) territorial u órgano que haga sus veces, y contando con dicha aprobación, solicitar la autorización del Concejo Municipal.

17. Que el desarrollo constitucional y legal del instrumento brinda las herramientas del orden presupuestal para efectos de lograr un ejercicio administrativo que se ajuste a los principios de la función pública contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política y al logro de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2° de la misma carta.

18. Que, en lo referente a las vigencias futuras ordinarias, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha mantenido en su doctrina que para el sector central de las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras, tanto en funcionamiento como en inversión, serán de iniciativa del gobierno local, previa aprobación del COMFIS.

19. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio Floridablanca (Acuerdo No. 026 del año 2.019) contempla en el artículo 140 los requisitos que deben ser cumplidos para obtener la autorización de asunción de compromisos presupuestales con vigencias futuras ordinarias.

20. Que el Concejo municipal de Floridablanca mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2020 aprobó el Plan de Desarrollo Floridablanca Unidos Avanzamos 2020 – 2023 y en el sector de gobierno territorial s estableció como meta No. 70: "Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueve sede de la Fiscalía General de la Nación Seccional Floridablanca.

21. Que en virtud de las obligaciones asignadas al Alcalde Municipal en relación con el orden público y como administrador del fondo de seguridad de las entidades territoriales – FONSET se llevaron a cabo los siguientes comités de orden públicos donde se autorizó la construcción de la sede principal de la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Floridablanca: **a.** Comité de orden público No. 01 celebrado el 30 de marzo de 2020, consta en acta No. 01. **b.** Comité de orden público No. 02 celebrado el 3 de septiembre de 2021, consta en acta No. 04. **c.** Comité de orden público No. 001 celebrado el 2 de febrero de 2022, consta en acta No. 001.

22. Que, la Secretaria de Planeación de Floridablanca certificó la inscripción del proyecto reseñado en el numeral anterior en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal así:

CÓDIGO:	2021682760066
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCION DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
SECTOR:	45.GOBIERNO TERRITORIAL
PRODUCTO:	4501040 INFRAESTRUCTURA PARA LA PROMOCION A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

INDICADOR DEL PRODUCTO:	450104000 INFRAESTRUCTURA PARA LA PROMOCION A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y A LA CONVIVENCIA CONSTRUIDA
DINÁMICA:	1. DESARROLLO INSTITUCIONAL
PROGRAMA:	8. PLAN PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA
META:	No. 70 DISEÑAR Y/O CONSTRUIR LA PRIMERA ETAPA DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL FLORIDABLANCA.
INDICADOR META PRODUCTO:	EDIFICIO FISCALIA CONSTRUIDO

23. Que mediante certificación de la Secretaria de Planeación manifiesta que existe la inscripción en el banco de Proyectos el proyecto radicado 20216827600066 RS-SP-2981 de junio 15 de 2022

24. Que, contando con el visto bueno de la Secretaría de Infraestructura Municipal, el Secretario del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana de Floridablanca emitió el documento denominado concepto de viabilidad técnica, social y ambiental en el cual se informa la importancia y la necesidad de adelantar el proyecto denominado "Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca" del Municipio de Floridablanca vigencia 2022-2023" por un valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($9.900.108.333)** para ejecutar en las vigencias fiscales 2022 y 2023.

VIGENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	FUENTE	VALOR
2022	Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca	Contribución a la Seguridad ciudadana y tasa de seguridad ciudadana	**RB.TESC**	**6.454.730.672.00**
2023	Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca	Contribución a la Seguridad ciudadana y tasa de seguridad ciudadana	**TESC**	**1.722.680.000.00**
2023	Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca	Contribución especial	**CESP**	**1.722.697.661.00**
		TOTAL		**$9.900.108.333**

25. Que el COMFIS Municipal según consta en acta No. 016 del de 2022, realizó el análisis de la documentación pertinente, emitió concepto favorable y aprobó presentar el presente proyecto de acuerdo donde se solicita autorización para que el alcalde de Floridablanca pueda asumir compromisos presupuestales de gastos de inversión a través del instrumento de vigencias futuras ordinarias, las cuales se imputarán al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2023 en ejecución del proyecto "Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional

Floridablanca" por un valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($9.900.108.333)** para ejecutar en las vigencias fiscales 2022 y 2023.

VIGENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	FUENTE	VALOR
2022	Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca	Contribución a la Seguridad ciudadana y tasa de seguridad ciudadana	RB.TESC	6.454.730.672.00
2023	Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca	Contribución a la Seguridad ciudadana y tasa de seguridad ciudadana	TESC	1.722.680.000.00
2023	Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca	Contribución especial	CESP	1.722.697.661.00
		TOTAL		$9.900.108.333

26. Que la Secretaria de Hacienda emitió certificación en cuanto el monto, plazo y condiciones del proyecto, verificándose que guarda armonía con las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo y no afecta las metas de superávit primario del marco fiscal de mediano plazo 2022-2023.

27. Que para la vigencia fiscal 2022 se cuenta con recursos suficientes superiores al 15% de requerimiento legal contenido en el artículo 12 de la Ley 819 DE 2003 que permiten satisfacer este requisito. El valor disponible del 2022 es por la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (6.454.730.672.00).

28. Que conforme lo expuesto, la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución del proyecto denominado "Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca" reúne la totalidad de requisitos legales, se encuentra enmarcada en las competencias de la Corporación municipal y atiende una necesidad establecida en el plan de desarrollo 2020-2023.

En mérito de lo expuesto,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Floridablanca Santander, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 026 de 2.019 para asumir compromisos presupuestales de gastos de inversión a través del

instrumento de vigencias futuras ordinarias, las cuales se imputarán al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2022 - 2023 en ejecución del proyecto "Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca" por un valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($9.900.108.333)**, así:

VIGENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	FUENTE	VALOR
2022	Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca	Contribución a la Seguridad ciudadana y tasa de seguridad ciudadana	RB.TESC	6.454.730.672.00
2023	Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca	Contribución a la Seguridad ciudadana y tasa de seguridad ciudadana	TESC	1.722.680.000.00
2023	Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca	Contribución especial	CESP	1.722.697.661.00
		TOTAL		$9.900.108.333

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones presupuestales a que haya lugar sobre las presentes vigencias futuras ordinarias, preservando la capacidad financiera y presupuestal del Municipio para asumirlas.

ARTICULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal, para que hagan las correcciones de suma, leyenda, codificación y asignación definitiva que pudiera existir en el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Todas las facultades y autorizaciones aquí otorgadas al Alcalde Municipal se dan hasta el 31 de diciembre de 2022.

El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

FREDDY AVILA.
Presidente

Proyectó: Andrea Carolina Pérez.
Secretaria de Comisiones.

Revisó: Dra. Cielo Magaly Amado Suárez
Secretaria General

Un Compromiso Social	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	CERTIFICACIONES	Oficina: Secretaria General
		Código 110
		Página 1 de 1

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

C E R T I F I C A .

Que el presente Acuerdo No. 008 de 2022, **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA ASUMIR COMPROMISOS PRESUPUESTALES DE GASTOS DE INVERSIÓN A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, LAS CUALES SE IMPUTARÁN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2022- 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,** fue debatido y aprobado en primer debate el día 01 de julio de 2022 y en segundo debate el día 05 de julio de 2022.

Se expide en Floridablanca, a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

CIELO MAGALY AMADO SUÁREZ.
Secretaria General

Proyectó: Andrea Carolina Pérez.
Secretaria de Comisiones.